



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ECONOMIA

**LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y PESQUERAS  
COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO**

**TESIS PROFESIONAL**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN ECONOMIA

P R E S E N T A

VICTOR CASTELLANOS ESCALANTE

MEXICO, D. F.

1982



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

Pág.

### CAPITULO PRIMERO

1.	INTRODUCCION AL COOPERATIVISMO	2
1.1	Antecedentes (Como Surge el Cooperativismo).	2
1.2	Precisión de Conceptos.	8
1.2.1	¿Qué es el Cooperativismo?	8
1.2.2	¿Cómo se Define una Cooperativa?.	9
1.3	Tipos de Cooperativas.	14
1.4	Principios que Rigen el Cooperativismo.	17

### CAPITULO SEGUNDO

2.	EL COOPERATIVISMO EN MEXICO	26
2.1	Historia del Cooperativismo en México.	26
2.2	Situación Actual.	33
2.2.1	Estructura.	33
2.2.2	Distribución Geográfica.	39

	Pág.
2.3 Principales Problemas que Afectan al Cooperativismo (Problemática Actual).	41
2.4 Pronóstico.	43

### CAPITULO TERCERO

3. LA COOPERACION EN EL MEDIO RURAL	45
3.1 Características Fundamentales del Sector Primario.	45
3.2 Tenencia de la Tierra.	48
3.3 La Reforma Agraria.	54
3.4 El Ejido, (Resultado de la Reforma Agraria).	59
3.4.1 El Ejido Individual o Parcelado.	67
3.4.2 El Ejido Colectivo.	79

### CAPITULO CUARTO

4. PRESENTACION DE UN ESTUDIO DE CASO: (Cooperativa de Producción Pesquera - "Saladero y Reforma", S.C.L.)	84
---	----

	Pág.
4.1 Aspectos Generales.	84
4.2 Planteamiento del Problema.	85
4.3 Perspectivas de Solución.	90
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	99
ANEXO	103
BIBLIOGRAFIA	106

I N T R O D U C C I O N

## INTRODUCCION

Se considera al cooperativismo como un instrumento útil - en el proceso de desarrollo, algunos organismos de carácter internacional así lo han manifestado (ONU, OIT, FAO). Este movimiento ha demostrado en la práctica que puede ser un elemento vital para aquellos países que pretendan elevar las condiciones económicas y sociales de sus pueblos.

Así pues, en un mundo que atravieza por graves problemas, en donde todavía se sigue discutiendo cual de los dos sistemas económicos ( Capitalismo o Socialismo ) puede asegurar un mayor bienestar para los pueblos. El movimiento cooperativo ha estado ganando terreno en los últimos años y son cada vez más las cooperativas y sus asociados que en los ramos de la producción y el consumo están obteniendo ventajas con esta forma de organización social para el trabajo, una forma de trabajo donde no se da esa contradicción que a muchos perjudica entre el capital y el trabajo, donde cada uno de los integrantes de la cooperativa sabe que su bienestar va a estar asegurado en la medida que todos colaboren para cumplir ese objetivo común que los une.

El presente trabajo intenta poder demostrar que existen - varias modalidades de acción cooperativa para desarrollar en -

forma más organizada y eficaz al sector primario de nuestra --  
economía.

Que mediante la creación de empleos, la producción, la -  
prestación de servicios, esta forma de trabajo en común parti-  
cipe con un porcentaje mayor en la conformación del Producto -  
Interno Bruto (PIB) y que se incremente el número de beneficia-  
rios indirectos del régimen cooperativo que en la actualidad -  
se aproximan a un millón ochocientos mil habitantes que consti-  
tuyen más o menos el 3.2 por ciento de la población total del-  
país.

Que uno de los problemas fundamentales del movimiento - -  
cooperativo es difundir entre todos sus asociados la doctrina-  
cooperativa, que es necesario que las autoridades correspon- -  
dientes, en este caso la Secretaría del Trabajo y Previsión So-  
cial a través de la Dirección General de Fomento Cooperativo y  
Organización Social para el Trabajo, la Dirección General de -  
Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos y el Insti-  
tuto Nacional de Estudios del Trabajo (INET), realicen campa-  
ñas de educación cooperativa y que se considere como un requi-  
sito indispensable para el otorgamiento del registro, que los  
futuros socios de una cooperativa hayan recibido el curso co-  
rrespondiente.

Con lo anterior se quiere decir, que si pretendemos expandir las actividades cooperativas, es una condición necesaria - preparar adecuadamente a los futuros socios y dirigentes, divulgar los Principios Cooperativos entre las masas cooperati--vistas con la intención de que estos entiendan el funcionamiento de sus organizaciones, cuales son sus derechos y obligaciones para poder servir de una manera mejor a su cooperativa.

En el primer capítulo se pretende dar una idea general de lo que es el cooperativismo, como ha evolucionado en el transcurso del tiempo. Describir los Principios Cooperativos que -- los tejedores de Rochdale adoptaron al constituir su almacén - cooperativo, definir y buscar las características propias de - las cooperativas y que tipos de ellas existen.

En el capítulo segundo se explicará con detalle lo que ha sucedido con el cooperativismo en México, es decir, se hará un diagnóstico que nos facilite entender cuales fueron los inicios de este movimiento cooperativista, desde la creación de - la primera Ley Federal en la materia (1927) hasta entender y - comprender la situación actual para darnos cuenta hacia donde - se dirige y cual será el rumbo que en el futuro tome este movimiento.

En el tercer capítulo se entrará de lleno a la problemática del medio rural, revisando los tipos de tenencia de la tie-

rra, que papel juegan cada uno de ellos en las relaciones de producción existentes.

Se tocará también el punto referido a la Reforma Agraria, es decir se analizará el reparto de tierras, cuál ha sido la función del Ejido como organización productiva en el campo, cuáles han sido sus restricciones y que avances se han tenido desde que se puso en práctica. También se estudiarán las ventajas que brinda la cooperación rural en una época en que el aislamiento no puede concebirse y menos en el medio rural donde los recursos son escasos.

El último capítulo, muestra el caso de una cooperativa de producción pesquera, se describen una serie de factores que han estado incidiendo en forma determinante en los bajos niveles de productividad que muestra la cooperativa y se sugieren un sin número de acciones encaminadas a resolver dicha problemática.

Sin duda que este trabajo contiene todavía muchos errores, sin embargo, se ha hecho lo posible por detectarlos. En el transcurso del mismo se han recibido valiosas opiniones de compañeros de trabajo, de gente que tiene simpatías por el movimiento cooperativo, aún así, los errores u omisiones que contenga el presente son de mi única responsabilidad.

INTRODUCCION AL COOPERATIVISMO

"PARA HACER POSIBLE LA EXISTENCIA  
CIA DE UN NUEVO HOMBRE, HAY -  
QUE CREAR Y PROMOVER UN CAMBIO  
DE MENTALIDAD Y NUEVAS FORMAS  
DE VINCULACION SOCIAL".

Máximo Górkí.

## CAPITULO PRIMERO

### 1. INTRODUCCION AL COOPERATIVISMO

#### 1.1 Antecedentes (Como Surge el Cooperativismo)

El ubicarse en la fecha en que nació el Movimiento-Cooperativo Internacional no tiene una respuesta tan fácil como se supone generalmente. La idea del cooperativismo es tan vieja como la humanidad misma y quizá más antigua, considerando que la vida animal y vegetal abundan en ejemplos de vida conjunta y ayuda mutua.

En la historia de la humanidad, como en la naturaleza encontramos desde los comienzos, una infinidad de instituciones de ayuda mutua. En cuanto el hombre apareció sobre la faz de la tierra, se organizó en tribus cuyos miembros dependían, para su existencia de sus estrechoslazos comunes; en los tiempos prehistóricos encontramos las primeras comunidades aldeanas basadas totalmente sobre la idea central de la ayuda mutua; la etapa siguiente fue la de la organización comunal en ciudades fortificadas, con organismos sociales complejos (los gremios -- por ejemplo) cada una de los cuales representaba una manifestación clara del espíritu de cooperación.

Sin embargo, ubicaremos el surgimiento del cooperativismo con la experiencia práctica de los pioneros de Rochdale, sin olvidar que anteriormente, muchos años atrás se manifestaron antecedentes de conductas cooperativas.

El hombre se ha ido transformando a través de su devenir histórico, y, por tanto, la sociedad ha sufrido cambios también. Para la satisfacción de sus necesidades más apremiantes, como son la alimentación, el vestido y la vivienda, ha tenido que modificar sus patrones de vida, pasando de la época primitiva, como productor individual, unas veces usando el arco y la flecha y otras más encerrándose en su taller artesanal, hasta llegar a la organización basada en un manejo colectivo.

No obstante, en este tipo de organización se deja ver un carácter peculiar; a pesar de que la producción se realiza bajo el accionar de un conjunto de seres humanos (carácter colectivo del proceso de producción) el poder de decisión y el disfrute del beneficio lo reciben unos cuantos, los propietarios de los medios de producción.

Esta contradicción se hace más notoria, cuando se -

transforma la estructura industrial, es decir, se dá un cambio en el carácter de la producción que se asocia, - por lo común con el uso de máquinas de fuerza no humana y no animal. Este progreso técnico según Dobb "pasó a ser un elemento aceptado como normal del orden económico, en lugar de algo excepcional e intermitente. Con la aparición de la fuerza de vapor fueron barridos los anteriores límites impuestos a la complejidad y la masa de las maquinarias, y a la magnitud de las operaciones que ellas podían ejecutar. Hasta cierto punto , inclusive, la revolución técnica adquirió un impulso acumulativo propio, puesto que cada adelanto de la máquina tendió a traer por consecuencia una mayor especialización de las unidades de su equipo humano correspondiente; y la división del trabajo, al simplificar los movimientos individuales de labor, facilitó ulteriores invenciones en que estos movimientos simplificados fueron imitados por una máquina. A esta tendencia acumulativa se sumaron otras dos: La tendencia hacia una creciente productividad del trabajo y, por lo tanto (dada la estabilidad de los salarios reales o, al menos, su menor incremento), a la formación de un fondo cada vez mayor de plusvalía, del que podía extraerse una acumulación de capital siempre renovada; y la tendencia hacia una creciente concentración de la producción y de la propiedad

del capital"<sup>1/</sup>.

Paralelo a este cambio, surge otro fenómeno histórico que viene a servir de apoyo al desarrollo del sistema capitalista; La "Revolución Agrícola" que comenzó a mediados del siglo XVIII y que trajo consigo importantes cambios en la propiedad de la tierra, en el sistema de cultivo, en el modo de levantar las cosechas, en la preparación y trabajo de la tierra misma, en el almacenamiento de los productos y en la maquinaria e implementos agrícolas que empezaron a utilizarse en la agricultura.

Ante esta realidad, y para desarrollar un mecanismo de defensa contra el gran capital surgen las "Cooperativas". Más debemos ser precisos y una cosa debe quedar bien clara, que no son las cooperativas por sí solas la panacea que provocará la destrucción del gran capital ni del régimen de producción capitalista. Su función práctica es, simplemente, servir como medio de autodefensa en tanto subsistan las relaciones capitalistas de producción.

---

<sup>1/</sup> Véase Marice Dobb. "Estudios Sobre el Desarrollo del Capitalismo".- Edit. Siglo XXI, 10o. Edición p. 319 .

Dentro de los precursores del movimiento cooperativo podemos mencionar a tres, que por sus aportaciones merecen este calificativo. Ellos son: John Bellers y Roberto Owen, ingleses y el francés Charles Fourier.

John Bellers.- Nacido en 1645 e integrante de la Secta religiosa de los "cuáqueros"; publica a fines del siglo XVII un trabajo donde exalta la idea de la asociación. Es decir, que Bellers con su práctica religiosa, habla de formar "colonias cooperativas de trabajo". Estas colonias, también llamadas colegios, involucran tanto a la industria como a la actividad agraria. Cuando uno de sus integrantes se halla sin ocupación momentánea en su tarea habitual, pasa a integrarse al sector donde es necesaria su ayuda. De esta manera hay un aprovechamiento más integral de la fuerza de trabajo, que provoca el beneficio colectivo y a la postre el bienestar individual.

Roberto Owen.- Nacido en Gales en 1771. Las ideas de Owen se basaban en que el sentido individualista que imperaba en la época debía de sustituirse y buscar en la cooperación una salida a las carencias de la clase trabajadora. Sostenía que debían constituirse cooperativas (fue él quien primero les dio este nombre) integrales de

producción y consumo.

Entre sus ideas, proponía que se formaran asociaciones "comunistas", donde no hubiése diferencias entre sus integrantes; que los jefes y directores de estas asociaciones deberían ser elegidos democráticamente y que se buscara que todos fueran de la misma edad para lograr -- acuerdos que facilitarían su accionar.

Creía firmemente que las "Villas de la Cooperación" o las "Comunidades" como otros le llamaban eran el ideal para resolver el problema social. Proclamaba la necesidad de acabar con el "viejo mundo inmoral" y sustituirlo por el "nuevo mundo moral" cuyo advenimiento traería la adopción de su sistema. Sus intentos fracasaron, decepcionado marchó a los Estados Unidos donde creyó encontrar un ambiente más favorable a sus ideas, y con el apoyo -- del gobierno norteamericano fundó la Colonia Cooperativa de New Harmony sobre la base de propiedad colectiva, trabajo colectivo y provecho común. Habiendo empleado en -- ese proyecto toda su fortuna, fracasó al poco tiempo debido a las deserciones. A pesar de ello, Owen creía fer-vientemente que su fórmula era justa.

Charles Fourier.- Al igual que Owen, consideraba --

que los problemas sociales no tendrían solución satisfactoria si se veían desde un punto de vista individualista, sino que se debía buscar la forma de constituir asociaciones que organizaran a los hombres en una vida en común. A este tipo de asociaciones les llamaba "falange" y en ella la propiedad privada se mantiene como lógica consecuencia de su constitución.

En lo referente a la retribución que debería recibir los asociados, Fourier sostenía que los pagos en salarios deberían de desaparecer y que se reemplazaran por la distribución de los excedentes. Agregaba que esta retribución debería estar por completo relacionada con el capital aportado, el trabajo realizado y el talento puesto al servicio de la empresa; además consideraba que los capitales deberían provenir de fuera de la cooperativa.

## 1.2 Precisión de Conceptos.

### 1.2.1 ¿Qué es el Cooperativismo?

El Diccionario de la Lengua Española define al Cooperativismo de la siguiente manera: "Doctrina favorable a la cooperación en el orden económico y social". Precisamente, el concepto Cooperativismo tiene su origen en el de 'Cooperación', es decir, -

el trabajo de conjunto que varias personas realizan, las cuales tienen intereses comunes.

Podemos decir, que el Cooperativismo es una doctrina política, económica y social cuyo fin último es lograr mejores niveles de vida para la clase-trabajadora, la única productora de valor.

Se puede entender también al Cooperativismo, como una forma de vida, una filosofía de la vida, - un conjunto de procesos y procedimientos, un conjunto de principios fundamentales que sirven de guía - al individuo y a la sociedad en la búsqueda de una vida social llena de bienestar.

### 1.2.2 ¿Cómo se Define una Cooperativa"

La palabra cooperativa, tiene su origen en - el vocablo "Cooperación" que a su vez quiere decir, trabajar en armonía, trabajar juntos para obtener - un fin común.

Existe una variedad de definiciones sobre lo que es una cooperativa, cada definición varía según su autor, pero la mayoría coinciden en lo fundamen-

tal. A continuación algunas definiciones de lo que es una cooperativa.

Para Rosendo Rojas Coria, "una sociedad cooperativa es la agrupación de personas físicas o naturales que se encuentran vinculadas por la solidaridad y la ayuda mutua para conseguir un fin común, operando dentro de las leyes respectivas" 2/.

El Lic. Rolando Marañón B., la define como "una asociación de personas que se unen para resolver, generalmente, los mismos problemas económicos -- ya sea en el abastecimiento de sus hogares o de sus pequeñas industrias, o en la comercialización de -- sus productos" 3/.

El Profesor Alemán Standinger, define a la cooperativa de la manera siguiente: "una cooperativa es una asociación abierta a todos y otorga iguales derechos y responsabilidades a sus miembros, -- quienes se dedican a una empresa económica por cuenta propia, y en la que los beneficios se reparten -

---

2/ Rojas Coria, Rosendo.- "Introducción al Cooperativismo"  
Pág. 61.

3/ Marañón B. Rolando.- "Cooperativas, características y modalidades". Inédito.

entre los miembros en proporción al uso que hacen - de la empresa misma, independientemente de su participación en el capital de la sociedad" <sup>4/</sup>.

Una definición que parece combinar todos los rasgos fundamentales, es la del Dr. Walter Preuss:- "una cooperativa genuina es una asociación que se - basa sobre el principio de la incorporación voluntaria de sus miembros; esta incorporación debe ser - abierta, en principio y hasta donde sea compatible con las posibilidades económicas de cada célula cooperativa, a todos y cada uno, sin distinción alguna. La asociación puede ser parte de una cadena de grupos enlazados jurídica y económicamente, que trabajan en pro de un ideal social común, y ligados por las actividades comunes en una organización económica unida. Una cooperativa trata de promover el bienestar de sus miembros así como los intereses de toda la organización; la distribución de los beneficios en una cooperativa genuina no se hace en proporción al capital invertido, sino en proporción al trabajo o servicio proporcionados por cada miembro" <sup>5/</sup>.

---

<sup>4/</sup> Citado por Walter Preuss.- "El cooperativismo en Israel y en el mundo". CECL, p. 19.

<sup>5/</sup> Op. Cit. p. 20

En esta definición del Dr. Preuss se pueden observar tres cuestiones importantes:

1) El principio de la libre adhesión y voluntaria que en la actualidad adquieren un carácter -- particular;

2) Para lograr en forma efectiva el logro de sus objetivos idealistas, una cooperativa debiera - actuar preferentemente y hasta donde ello sea posible dentro del marco de una organización común, más grande (integración cooperativa) y ;

3) Existen cooperativas que no son "genuinas" y que al falsificar en realidad los verdaderos objetivos del movimiento cooperativo, llevan en vano su nombre.

Por su parte, en México la Ley General de Sociedades Cooperativas, que data de 1938, en su artículo primero define a la cooperativa como sigue:

"Son sociedades cooperativas aquellas que reúnan las siguientes condiciones:

I. Estar integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal cuando se trata de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye cuando se trate de cooperativas de consumidores;

II. Funcionar sobre principios de igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros.

III. Funcionar con número variable de socios nunca inferior a diez;

IV. Tener capital variable y duración indefinida;

V. Conceder a cada socio un solo voto;

VI. No perseguir fines de lucro;

VII. Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de estos en una obra colectiva;

VIII. Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón del tiempo trabajado por-

cada uno, si se trata de cooperativas de producción; y de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la sociedad en las de consumo" 6/

### 1.3 Tipos de Cooperativas

Podemos dividir a las cooperativas en dos tipos o grandes ramas, las cooperativas de consumo y las de producción.

Dentro de las de consumo podemos mencionar las cooperativas de consumidores de artículos y las cooperativas de consumidores de servicios. Las primeras se constituyen por personas que quieren aprovisionarse directamente de los mayoristas o fabricantes con la finalidad de reemplazar a los comerciantes minoristas (intermediarios). Este tipo de cooperativa es uno de los más conocidos y una cooperativa de este tipo dio origen al movimiento cooperativo de Rochdale.

Las segundas se organizan con el fin de prestar determinados servicios a sus asociados tales como, las de transportes, de asistencia médica, de educación, seguros, etc.

---

6/ Véase. Ley General de Sociedades Cooperativas. Edit. Porrúa, S.A. Vigésimo novena edición. México 1978. p.p. 101-102.

El artículo 52 de la Ley General de Sociedades Cooperativas dice; "Son cooperativas de consumidores aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común bienes o servicios para ellos, sus hogares, o sus actividades individuales de Producción" <sup>7/</sup>. La característica principal de estas sociedades cooperativas de consumo es la unión para obtener en común bienes y servicios.

Respecto a las cooperativas de producción las cuales son organizadas por obreros, artesanos y campesinos para proteger su producción. En general las hay de dos tipos: de producción en común y de venta en común de artículos producidos; y también las hay organizadas para proveer a los productores de las materias primas que requieren en su trabajo.

En las cooperativas de producción en común, como su nombre lo indica, los obreros, artesanos o campesinos -- trabajan en el mismo lugar; la cooperativa es 'dueña de la maquinaria, equipo y tierras necesarias que se utilicen en común, vendiendo luego la producción y repartiendo el importe obtenido en proporción a lo trabajado por cada socio.

---

<sup>7/</sup> Op. Cit. p. 137.

En las cooperativas de venta en común, los socios - entregan a la cooperativa su producción individual y luego aquella se encarga de almacenarlas y venderlas. Por ejemplo: en el campo los campesinos entregan a la cooperativa sus cosechas, esta se encarga de almacenarlas y clasificarlas y luego las vende en grandes cantidades, - con lo que se obtiene mejores precios y se ahorran gastos de transporte, etc.

La misma Ley de Cooperativas, en el artículo 56 define a las sociedades cooperativas de producción "como - aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o en la -- prestación de servicios al público"<sup>8/</sup>.

La razón de ser de este tipo de cooperativas es la unión de sus asociados para producir en común bienes y - servicios.

Cooperativas Mixtas. En muchos casos las cooperativas de productores incorporan a sus actividades otros renglones que sirven para satisfacer las necesidades personales de los socios. En la actualidad es común, encon--trar una cooperativa de producción que tenga su sección-

---

8/ Op. Cit. p. 139.

de consumo o de servicios médicos, de electricidad, etc.

#### 1.4 Principios que Rigen el Cooperativismo

De acuerdo con los tres diferentes modelos de cooperativas que se gestaron en el continente europeo, se establecieron principios básicos referidos a las características fundamentales de cada uno de los modelos de cooperativas. De este modo se tienen principios para las cooperativas de consumo, de crédito al pequeño agricultor y de producción, conocidos también como principios de Rochdale, de Raiffeisan y de Beauchez respectivamente. Estos principios son los siguientes: 9/

##### - Cooperativas de Consumo o Principios de Rochdale:

- 1) Adhesión libre de nuevos miembros.
- 2) Control y gestión democrática.
- 3) Neutralidad política y religiosa.
- 4) Bajo precio de la acción.
- 5) Pago de un interés limitado al capital.

---

9/ Gal Naftali, La Organización Cooperativa y el Desarrollo - Rural, Centro de Estudios Cooperativos y Laborales: Asociación Israelí de Cooperación Internacional, Israel 1980. Págs. 9 y 10.

- 6) Retorno de los excedentes en proporción a las compras.
- 7) Destinación de una parte de las utilidades para la educación.
- 8) Compra y venta al contado.
- 9) Venta a precio promedio del mercado.
- 10) Buena calidad y peso exacto.

- Cooperativas de Crédito al Pequeño Agricultor o Principios de Raiffeisen:

1) La organización agrupa tanto a los pequeños agricultores como a personas de recursos inspirados por un espíritu filantrópico.

2) Limitación del ámbito de operación de la cooperativa (600 a 3,00 asociados).

3) Selección estricta de los asociados en relación a sus cualidades morales (originalmente sólo personas de -- profunda convicción cristiana).

4) No existe obligatoriedad de aportar capital en ac

ciones para asociarse a la cooperativa.

5) Responsabilidad ilimitada de los miembros por las obligaciones contraídas por la sociedad.

6) Asociación sin fines de lucro.

7) Los excedentes se destinan a obras sociales.

- Cooperativas de Producción o Principios de Beauchez:

1) Asociación de trabajadores con el propósito de -- trabajar en conjunto bajo la dirección de representantes -- por ellos electos.

2) Los asociados podrán adquirir más de una acción - hasta un límite máximo.

3) El valor nominal de la acciones invariable y no -- ajustable en relación al capital.

4) Determinación del salario de acuerdo con la categoría profesional de cada uno.

5) Una quinta parte de los excedentes se destinarán-

al fondo de reserva y 4/5 se distribuirán entre los asociados de acuerdo a los días trabajados.

6) El capital acumulado es indivisible e intransferible.

7) No se empleará trabajadores asalariados.

La Alianza Cooperativa Internacional, asociación que agrupa a todos los organismos nacionales de cooperativas de la mayor parte de los países del mundo, tomando en cuenta los diferentes tipos de cooperativas y de principios existentes, estableció como principios básicos del cooperativismo universal los siguientes:<sup>10/</sup>

1. Libre adhesión.
2. Control democrático.
3. Retorno de excedentes de acuerdo con las operaciones realizadas.
4. Intereses limitados al capital.
5. Neutralidad política y religiosa.
6. Ventas al contado.
7. Educación Cooperativa.

---

<sup>10/</sup> Rojas Coria Rosendo. Op. Cit., pp. 65-72.

Los cuatro primeros principios se consideran como de observancia obligatoria para todas las cooperativas del mundo, los tres últimos tienen un carácter voluntario para que los movimientos cooperativos los apliquen o no, según sean sus condiciones y las modalidades cooperativas que practiquen.

En forma breve se explicará cada uno de estos principios:

Libre adhesión.- Este principio significa, que las puertas de la cooperativa están abiertas para cualquier persona que desee ingresar a la cooperativa. No se le negará la entrada a quien quiera ingresar a la cooperativa -- por ser de otra religión, de otra raza o de otras ideas políticas distintas al grueso del grupo.

Asimismo, cualquier socio o miembro de la cooperativa puede renunciar como asociado cuando lo considere necesario.

Control democrático.- La Sociedad Cooperativa la manejan sus socios; así se les llama a las personas que la constituyen. Cada socio tiene los mismos derechos y obligaciones, no importando que algunos socios aporten o po--

sean mayor cantidad de certificados de aportación. En la Cooperativa la regla es un socio un voto. Este aspecto - permite diferenciar a una cooperativa de una sociedad de tipo comercial.

En las cooperativas vale más la persona humana que - sus aportaciones.

Retornos de excedentes de acuerdo con las operacio--  
nes realizadas.- Se hacen de acuerdo con la participación del socio en la cooperativa. En las cooperativas de consumo esta distribución se hace en proporción a las compras realizadas en la Cooperativa. En las de producción se -- hace de acuerdo con el trabajo o servicios prestados.

Intereses limitados al capital.- Con objeto de que - la cooperativa tenga acceso a mayores recursos económicos, es decir, estimular la capitalización, se establece que - debe pagarse un interés limitado al capital. Muchas Coope rativas anteriores a la de los pioneros de Rochdale fraca saron por no contemplar este aspecto de la capitalización y el hecho de que en sus estatutos no previeron ningún interés al mismo, sobre todo las de consumo.

Neutralidad política y religiosa.- La cooperativa no toma partido por ninguna creencia, ni debe meterse en el-

sentimiento religioso de los socios. Los pioneros de Rochdale, tuvieron la necesidad de seguir una conducta neutralista con relación a las distintas corrientes religiosas y las distintas tendencias o partidos políticos existentes en aquella época. En dicha Cooperativa había cartistas, owenistas, socialistas, etc.

Ventas al contado.- Los cooperadores de Rochdale, al obligar al socio a comprar al contado, lo favorecieron al aumentar el poder adquisitivo de su salario y al mismo tiempo dotaron a la cooperativa de una liquidez que permitió operar al contado, consecuentemente se logró un abaratamiento de los precios, al no pagar al mayorista intereses ni recargos por demora en el pago.

En este aspecto se debe considerar también, que existen casos en que la compra al contado es impracticable, - como es el caso de las cooperativas de vivienda, o el de una cooperativa eléctrica, o una cooperativa agrícola -- cuando se trate de adquirir costosas maquinarias agrícolas.

Educación cooperativa.- La expansión del cooperativismo, reclama una preparación adecuada de sus socios y dirigentes, se requiere una divulgación de los principios

cooperativos entre las masas de cooperativistas, para que éstos comprendan el funcionamiento de sus organizaciones y sepan cuales son sus derechos y obligaciones. La importancia de este principio es tal, que si se atiende con -- cuidado de él puede depender el éxito de cualquier cooperativa.

Como un octavo principio podemos mencionar la Integración: es decir, que la cooperación y la unidad deben -- de fomentarse entre las cooperativas evitando no sólo la competencia, sino su aislamiento entre ellas, se preve la integración a través de federaciones, confederaciones, -- etc.

EL COOPERATIVISMO EN MEXICO

## CAPITULO SEGUNDO

## 2. EL COOPERATIVISMO EN MEXICO

## 2.1 Historia del Cooperativismo en México.

Las primeras ideas cooperativas en México fueron difundidas por los anarquistas mexicanos, entre otros, Francisco Zalacosta, Santiago Villanueva y Hermenégildo Villavicencio. Estos dirigentes organizaron sociedades de socorros mutuos y colonias agrícolas de tendencia colectivista. Un segundo grupo de dirigentes, en el que sobresalen Ricardo Velatti y Julio López Chávez, abandonó abiertamente el mutualismo y se dedicaron a formar cooperativas urbanas, organizaciones anarcosindicales y colonias agrarias de clara inspiración Bakuninista.\*

El movimiento agrario que encabezaba Julio Chávez se extendió por la mayor parte del Valle de México y varias regiones de los Estados de Puebla, Hidalgo y Veracruz.

Con el triunfo del General Manuel González se dispersa ese movimiento y la liquidación de la primera época --

---

\* El término proviene de Bakunin (Miguel) revolucionario ruso (1814-1876), teorizante del anarquismo.

del cooperativismo. Mientras tanto, se hacían otros experimentos por parte del Gobierno entre los cuales cabe mencionar la fundación de la Caja Popular Mexicana, por Vicente Riva Palacio, Ignacio Manuel Altamirano y Filomeno-Mata, cuyo objetivo era, según sus fundadores, "propagar y ayudar al establecimiento de sociedades cooperativas de productores y de consumo en toda la República".

Una segunda etapa del cooperativismo que por cierto tuvo poca trascendencia, se inicia con la promulgación en 1889 del tercer Código de Comercio Mexicano. Este Código, reglamentó la organización y funcionamiento de las cooperativas con un criterio netamente mercantil, desligado de los principios en que se basaba el movimiento cooperativo en otras partes del mundo. Para esta Ley, las cooperativas eran de hecho sociedades mercantiles formadas por personas de escasos recursos, consecuentemente, la creación de cooperativas fue casi nula, reduciéndose en la práctica a dos sociedades de ahorro y préstamo y tres cooperativas de crédito agrícola.

Sin embargo, al iniciarse la Revolución Mexicana surgieron nuevamente las ideas cooperativistas con el Partido Liberal a través del Magonismo. Como resultado de una iniciativa de la diputación yucateca para que se protegiera

ra la producción nacional frente a los comerciantes y acaparadores extranjeros, el Congreso Constituyente de 1916-1917 agregó un párrafo al artículo 28 de la Constitución, que dice: "tampoco constituyen monopolio las asociaciones o sociedades cooperativas de productores que en defensa - de sus intereses o del interés general vendan directamen- te en los mercados extranjeros, los productos nacionales- o industriales que sean la principal fuente de riqueza de la región".

Por otra parte, en el artículo 123 se incluyó la ---fracción XXX, que establece: "Asimismo serán consideradas de utilidad social las sociedades cooperativas para la -- construcción de casas baratas e higiénicas destinadas a - ser adquiridas en propiedad por los trabajadores en plazos determinados".

Transcurrieron diez años a partir de la promulgación de la Constitución de 1917 para que se creara la primera- Ley General de Sociedades Cooperativas (10 de febrero de- de 1927). Por una omisión inexplicable, esta ley no derogó en forma expresa las disposiciones que sobre cooperativas contenía el Código de Comercio de 1889, lo cual dio - lugar a confusiones e interpretaciones arbitrarias y a -- que existieran paralelamente dos movimientos cooperativos.

Uno, que se basaba en el Código de Comercio, fundamentalmente urbano, y otro apegado a la nueva ley.

Una característica de esta ley es que se refiere --- principalmente a las cooperativas agrícolas asignándole a estas objetivos múltiples. Se les autorizaba a desarro-- llar actividades de crédito, producción, trabajo, seguros, construcción, transportes, venta en común y compra en común. Su vigencia fue muy breve, en 1933 se promulgó una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas.

La nueva legislación en la materia tenía en conside-- ración y se apegaba a los principios doctrinarios tradi-- cionales del cooperativismo en lo que se refiere a la -- igualdad del voto, a la distribución de rendimientos, al régimen de responsabilidad y al carácter no lucrativo.

También esta Ley tuvo un carácter pasajero y el 27 - de Diciembre de 1938 bajo el régimen del General Lázaro - Cárdenas fue promulgada la Ley General de Sociedades Coope-- rativas que rige actualmente al movimiento cooperativo me xicano. Se dice de esta Ley que fue la primera, elabora-- da con base en conceptos doctrinales y propósitos de polí-- tica económica bien definidos.

A partir de dicha Ley de 1938, se da una nueva visión al movimiento cooperativo y el Estado Mexicano precisa su posición respecto al papel social del cooperativismo mexicano como un instrumento para lograr las transformaciones requeridas por el Plan Sexenal de Gobierno.

"El Ejecutivo Federal estima que ahora ya es posible definir más netamente la posición del gobierno revolucionario ante el sistema cooperativo, concebido como medio de transformación social, y cree que el legislador cuenta ya con elementos suficientes para organizar el financiamiento del cooperativismo, aplicando un criterio nacido de la objetiva estimación de los hechos a la luz de una doctrina revolucionaria"\* . Tal posición se encuentra muy claramente en el Plan Sexenal, e impone al Poder Público el deber de contribuir al robustecimiento de las organizaciones económicas del pueblo. En este período se consolida el principio constitucional de dominio del Estado sobre los recursos naturales y se avanza decididamente en el proceso de reforma agraria y de organización obrera. Sin embargo, el proceso histórico de nuestro país no favorece el desarrollo del cooperativismo y sólo agudiza las

---

\* Se refiere al Período del General Lázaro Cárdenas, (1934-1940).

contradicciones de las bases doctrinarias de la Ley del 38 y la realidad nacional en el transcurso del tiempo.

A partir de la segunda mitad del decenio de los años treinta, se da un vigoroso estímulo a la industrialización, se elevan las tasas de crecimiento económico y la economía se transforma de una organización fundamentalmente agrícola a una actividad urbano-industrial, con lo que se concentró la actividad económica en sólo tres ciudades y se propiciaron altos costos sociales para la ubicación industrial.

El patrón de desarrollo que prevalece en México desde 1936, tiene un período considerable de efectividad. Pero a mediados del decenio de los años 60 se empiezan a manifestar signos de insuficiencia. Desde 1965 la producción de alimentos se rezaga respecto al crecimiento de la población. La heterogeneidad entre la agricultura capitalizada y la de subsistencia se vuelve cada vez mayor, afectando la distribución del ingreso.

La estructura del mercado interno se caracteriza por la coexistencia de empresas oligopólicas, fundamentalmente en las ramas de mayor crecimiento y de una multitud de pequeñas empresas dispersas, que cuando no desaparecen, -

son absorbidas por las empresas más grandes, vinculadas - con el propio sistema bancario, o bien subsisten en condi ciones precarias.

El sistema financiero ha contribuido a conformar esta estructura, que ha propiciado la integración en las -- grandes empresas, la desatención de las medianas y la con finación de las pequeñas.

La dependencia financiera se acentúa al igual que la tecnológica y alimentarla; la falta de competitividad en la industria; los estrangulamientos en sectores claves de la producción; la concentración del ingreso; la lentitud de la economía para crear empleos y hacer frente a las ne cesidades básicas de la población; hasta que a mediados de los 70, los problemas estructurales y la coyuntura internacional, conducen a una crisis económica que se hace evi dente, entre otros fenómenos, en la retracción severa de la producción y el empleo y en un acentuamiento del dese equilibrio externo que condujo a una devaluación (1976).

El cooperativismo, inmerso en todo este proceso, y - con bases muy raquíticas, ha permanecido al margen de la actividad sustantiva del sistema económico nacional, además de que arrastra los vicios que trae consigo la coexis

tencia de los intereses del capital y del trabajo en una relación desigual.

## 2.2 Situación Actual.

### 2.2.1 Estructura.

De acuerdo a las modalidades que la Ley en vigor establece para las organizaciones cooperativas - de producción, consumo y escolares, éstas se han desarrollado en diversos campos de la actividad económica, con diferentes características y resultados.

Dentro de las cooperativas de producción, las industriales se caracterizan por ser en su mayoría pequeñas unidades de producción, con escasos recursos tecnológicos y financieros, lo que dificulta su participación real en el mercado nacional.

Sin embargo, algunas de ellas han alcanzado - niveles de desarrollo considerable en la industria - cementera y extractiva, y en aquellos casos en los - que el Estado se ha asociado con ellas, como sucede en la industria azucarera, la impresora y la de confección.

Una de las actividades en que las cooperati--vas tienen una participación más significativa es la pesca, toda vez que la Ley Federal para el Fomento - de la Pesca reserva a las cooperativas la exclusivi- dad para la captura y explotación de 8 especies, en- tre las que se encuentran algunas de muy alta densi- dad económica.

Otra rama en que las cooperativas participan- ampliamente es la explotación forestal, principalmen- te en la recolección y primer laboreo de chicle y la recolección de tallado de la planta denominada lechu- guilla y palma zamandoca, actividad esta última en - la que el Estado participa en forma asociada.

Por último se encuentran las cooperativas de- dicadas a la prestación de servicios, las cuales se- concentran en el sector transporte, por la protección que en un tiempo el Estado brindó.. Sin embargo, en este tipo de cooperativas es en el que con mayor fre- cuencia se han dado fenómenos de simulación.

Por otro lado, dentro de las cooperativas de- consumo, destacan las que tienen por objeto adquirir artículos de primera necesidad para distribuirlos en

tre sus asociados, ya que agrupan al 70% de los socios de esta rama.

Las otras modalidades que han adoptado las cooperativas de consumo, son las formadas por pequeños comerciantes que adquieren en común artículos al por mayor para revenderlo al menudeo; y las cooperativas que adquieren en común servicios o insumos para satisfacer las necesidades individuales de producción de sus miembros y que se han desarrollado fundamentalmente en el sector agropecuario y entre los artesanos.

Las cooperativas escolares funcionan en escuelas oficiales y particulares de acuerdo al reglamento específico de la materia bajo la supervisión y control de la Secretaría de Educación Pública; estas cooperativas se integran por maestros, alumnos y trabajadores de los centros docentes con fines exclusivamente educativos.

Las cooperativas escolares se clasifican en consumo y producción; las primeras se han desarrollado principalmente en las escuelas de nivel básico y las segundas, encuentran su desarrollo, fundamental-

mente, en planteles de nivel técnico medio agropecuario y pesquero.

Es conveniente destacar las cooperativas de origen sindical, especialmente en los rubros de distribución de alimentos y producción industrial.

Las cooperativas sindicales de distribución y consumo de artículos de primera necesidad se han originado en las disposiciones legales en vigor, que facilitan el funcionamiento de la asamblea de la cooperativa, para efectos de la constitución y elección de los órganos directivos de la misma.

Las de producción industrial han tenido su origen en la culminación de conflictos colectivos que desembocaron en la organización cooperativa como forma de mantener la fuente de trabajo.

Sin embargo, el apoyo a las formas cooperativas por parte de los sindicatos y centrales obreras ha sido inorgánico y relacionado principalmente con hechos aislados y no como producto de una política sindical coherente, la cual tampoco ha contado con los incentivos del caso por parte de los organismos-

oficiales que en el pasado se encargaron del fomento cooperativo.

Por el contrario, la dificultad legal para - constituir cooperativas ha motivado que los trabajadores busquen otras formas jurídicas que resulten - más expeditas como son: sociedades anónimas, secciones sindicales, tiendas sindicales, etc.

Según estudios efectuados en 1978 por la principal central obrera del país, existen aproximadamente unas doscientas cincuenta empresas de propiedad - de los trabajadores, que se han originado por la acción sindical, de las cuales aproximadamente un 60% - son cooperativas, desde el punto de vista jurídico.

Afortunadamente, el impulso de empresas de -- los trabajadores por parte de los organismos sindicales se ha acrecentado a partir de 1970, y hay indicios de que constituyen una preocupación asignativa - en los últimos años.

A 1976, los datos del Registro Nacional Cooperativo revelan la existencia de 4,291 cooperativas - vigentes, de las cuales 2,786 corresponden a las de

producción y 1,505 a las de consumo; las primeras -- agrupan a un número de 142,600 socios y las segundas a 227,094, lo que hace un total de 396,694 asociados al sistema cooperativo\*.

A fin de fortalecer el sistema cooperativo, - la Ley vigente en la materia señala que las cooperativas deberán formar parte de las Federaciones y éstas a su vez de la Confederación Nacional Cooperativa, conformando así la actual estructura del cooperativismo en México.

Las Federaciones, como organismos de segundo grado, tienen por objeto coordinar, vigilar y lograr el aprovechamiento en común de las cooperativas federadas y representar y defender sus intereses. Su organización se hace por rama de actividad y tienen carácter regional, de tal suerte que presten servicios comunes a las cooperativas dentro de determinada zona económica.

Actualmente existen en el país 61 Federaciones Regionales de Sociedades Cooperativas Confedera-

---

\* La información estadística se obtuvo del Plan Nacional de Fomento Cooperativo. Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo. México 1980.

das, que agrupan 1,387 cooperativas distribuidas en las ramas agropecuaria, pesquera, forestal, de las artes gráficas, del calzado, de la construcción, de consumo, panificadora, salinera, de servicios, textil, y de transporte.

La Confederación Nacional Cooperativa de la República Mexicana, que es el único organismo de tercer grado del sistema cooperativo mexicano, tiene como finalidad formular planes de trabajo, así como coordinar las actividades que contribuyen al fomento de las cooperativas, comprar y vender productos para y de las cooperativas, así como conocer y resolver los conflictos que surjan entre las federaciones y entre éstas y las cooperativas.

### 2.2.2 Distribución Geográfica.

El desarrollo geográfico de las cooperativas registra un comportamiento desigual. Así, se distinguen por un lado regiones en las que existe una alta concentración de este tipo de organismos y por otro, regiones en las que las cooperativas prácticamente no existen.

Las cooperativas de producción se concentran en una zona que abarca los Estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, en donde se localizan 1,007 de las 2,786 cooperativas de producción consideradas vigentes. Este fenómeno se debe a que en esa región están ubicadas las 830 cooperativas ixtleras de la Forestal, F.C.L.

Otra zona donde se concentran las cooperativas de producción (478) es la que comprende los Estados de Sonora, Baja California Norte y Sur y Sinaloa y que en su mayoría se dedican a la pesca.

De la situación citada se desprende que la ubicación de las cooperativas de producción ha sido determinada fundamentalmente por la existencia de ciertos recursos naturales, como son la lechuguilla y la pesca, y por los estímulos que el Estado ha brindado para su organización.

En lo referente a las cooperativas de consumo, la Entidad con mayor concentración es el Distrito Federal donde se localizan 127, que en su mayoría se dedican a la adquisición y distribución de artículos de primera necesidad.

### 2.3 Principales Problemas que Afectan al Cooperativismo (Problemática Actual).

Son variables y numerosas las causas atribuidas al -  
escaso desarrollo que, en su conjunto, presenta el siste-  
ma cooperativo. Al respecto, el régimen actual ha expre-  
sado: "La política seguida en la materia, ha sido contra-  
dictoria: de una parte, se les otorga privilegios y de --  
otra, se les deja sin estímulos, con lo que, o se debaten  
en la inanición o se pervierten en el disimulo" 1/.

Según la información disponible, se tiene una idea -  
aproximada de que la suma de bienes y servicios que produ-  
cen el sistema cooperativo representa como máximo el 1% -  
de la Población Económicamente Activa. Lo anterior, mues-  
tra claramente el bajo nivel de representatividad de este  
tipo de organización en el país, originada por diversos -  
factores, tales como:

- Grados variables de apoyo concendidos por el Esta-  
do a lo largo de la historia del cooperativismo en México,  
lo que se ha reflejado en la ausencia de programas de fo-  
mento que favorezcan en forma integral la consolidación y

---

1/ Op. Cit. p. 19

el desarrollo del sistema cooperativo.

- Falta de asistencia técnica adecuada que permita la actualización de tecnologías, la optimización de los recursos y el mejoramiento de los sistemas de producción y administración.

- Insuficiencia y falta de fluidez en la tramitación de los apoyos crediticios, financieros y fiscales.

- Capacitación deficiente e insuficiente de los recursos humanos del sector cooperativo, así como la inexistencia de programas para mejorarlos.

- Falta de una estructura comercial que facilite la introducción para la colocación en el mercado de los bienes y servicios que produce y demanda el sistema cooperativo.

- Bajos niveles de nutrición, educación, salud, vivienda y recreación en el sistema cooperativo.

- Carencia de un sistema integral de información y comunicación de las sociedades y organizaciones cooperativas.

- Necesidad de una mejor difusión y agilización de los trámites y procedimientos administrativos cooperativos.

#### 2.4 Pronóstico.

La información disponible sobre el número de cooperativas registradas anualmente refleja que el avance o retroceso en el desarrollo del cooperativismo, está determinado en gran medida por el apoyo que el Estado le ha brindado.

Con base en lo anterior, y tomando en cuenta el número de cooperativas registradas en 1979, que es de 240, se estima que de mantenerse la tasa de crecimiento absoluta del período 1970-1976 (28.1%), para 1982 el número de cooperativas registradas durante esta administración ascenderá a 1824. Sin embargo, dada la problemática actual que enfrenta el cooperativismo, no puede advertirse un desarrollo cualitativo importante, a no ser que el Estado intervenga en su impulso y apoye su legitimación como verdadero instrumento económico de integración del Sector Social.

LA COOPERACION EN EL MEDIO RURAL

## CAPITULO TERCERO

### 3. LA COOPERACION EN EL MEDIO RURAL

#### 3.1 Características Fundamentales del Sector Primario.

Uno de los problemas fundamentales que más debe preocupar a los países en vías de desarrollo, es la organización de la producción en el sector primario\* de sus economías. México no escapa a este supuesto. El sector -- primario se caracteriza por un desarrollo desigual, en él subsisten dos polos de desarrollo, uno tradicional, - que utiliza técnicas de producción rudimentarias y otro dinámico donde se han desarrollado formas de producción- que utilizan las últimas innovaciones tecnológicas y su producción está encaminada a satisfacer las necesidades- del mercado exterior, fundamentalmente el de los Estados Unidos.

Entre ambos polos se presentan modos diversos de -- producción que le dan una compleja heterogeneidad al sector, dificultando así el planteamiento y la ejecución de políticas generales que tiendan a resolver los problemas que impiden su desarrollo.

---

\* Dentro del Sector Primario se consideran las actividades referentes a la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

No obstante, durante el período 1940-1960, el sector primario fue un factor clave en el desarrollo económico de México, fundamentalmente el subsector agropecuario, cuyo crecimiento contribuyó entre otras cosas a la consolidación de la economía nacional, aportando alimentos y materias primas suficientes; divisas que se usaron en la capitalización del país y en la producción industrial; y mano de obra barata que al emigrar a las ciudades, sirvió a la industria y a los servicios.

Una serie de factores propiciaron el desarrollo agrícola en ese lapso: La inversión pública fue muy dinámica, sobre todo la que se orientó a incrementar la superficie de riego; el mercado interno se amplió tanto por el aumento de la población como por un mayor ingreso per cápita y la red de caminos se expandió. Asimismo, hubo una amplia creación de infraestructura que conjuntamente con el riego y los fertilizantes, estimularon el progreso agrícola.

A partir de 1950 se observa una nueva tendencia en la asignación de fondos públicos para la inversión. Las obras públicas para fomentar al sector, que en el régimen del General Cárdenas habían tenido prioridad, perdieron importancia relativa y, en su lugar, la inversión públi-

ca se orientó al sector industrial. Paulatinamente el patrón de crecimiento del sector primario, sobre todo de la agricultura, ha empezado a oponer ciertos obstáculos al desarrollo económico del país.

En 1965, se inicia el período de lento crecimiento en la agricultura, desaparecieron los excedentes y se revirtió la tendencia en el comercio exterior, convirtiéndose el país en los últimos cinco años en importador de alimentos tales como maíz, frijol, trigo, que constituyen granos básicos en la alimentación del pueblo mexicano.

Las principales causas de este deterioro son, básicamente, el proceso de descapitalización que ha sufrido el campo en favor de la ciudad, la existencia todavía de ciertas formas de latifundio, la sobrepoblación en las áreas rurales y una baja en la productividad, consecuencia a su vez, de problemas fundamentales en los aspectos de capacitación, financiamiento y tecnología.

Lo antes descrito, permite inferir que la situación por la que atraviesa el sector primario de nuestra economía y en particular la agricultura, es una muestra de -- que el campo mexicano está viviendo un problema que alcanza grandes dimensiones, por lo que es necesario reo--

rientar las actividades del sector y darles un nuevo impulso. Para el logro de este propósito el Estado, a través de la organización de cooperativas puede encontrar - un valioso auxiliar, considerando que éstas, además de - inducir al crecimiento de la producción, el abatimiento de costos y un mejor precio para los productores, incrementarán el ingreso de los agricultores, ganaderos y pescadores.

La idea de este trabajo se fundamenta principalmente, en que la cooperación entre pequeños productores (ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios) y su integración en formas más amplias de organización, parece ser - el requisito necesario para lograr el desarrollo del sector primario.

### 3.2 Tenencia de la Tierra.

El problema de la tenencia de la tierra en México, - no es un problema nuevo, tiene muchos años de historia, - es tan rico que ha servido de ejemplo a varios países. - En este apartado se analizarán en forma muy sencilla los diferentes tipos de tenencia de la tierra, para ello partiremos desde la época prehispánica.

Cuando los españoles llegaron a la Nueva España a principios del siglo XVI se encontraron con dos civilizaciones bien organizadas: Los Aztecas y los Mayas. Los primeros cuya capital era Tenochtitlán se asentaban en el lugar que actualmente ocupa la ciudad de México, dominaban la parte central y sur del país. Los mayas se establecieron separadamente en la Península de Yucatán, Tabasco, Chiapas, la parte central y oeste de Guatemala y la parte oeste de Honduras.

Los aztecas reconocían al Rey como el único y verdadero soberano propietario de la tierra. Casi todos los otros tipos de propiedad estaban condicionados a sus deseos. Podemos distinguir en este período cuatro grandes grupos de tenencia de la tierra:

1) La tierra del Rey (Tlatocalalli), estas tierras eran seleccionadas por él para su uso personal, después de cada conquista.

2) La tierra de los nobles y de los guerreros (Pillalli), estas tierras el Rey las entregaba como una recompensa por servicios especiales prestados a la Corona. Podían heredarse o no.

3) La tierra que se reservaba para el mantenimiento de los servicios públicos, como eran los relativos a la guerra (Mitlchimalli) tierra para la guerra, financiaba los gastos militares y del ejército y (Teotlalpan) tierra de los dioses, se encargaba de los gastos sacerdotales y de las numerosas ceremonias religiosas. Estas tierras podían rentarse a quienes quisieran trabajarlas o eran trabajadas colectivamente por los habitantes de las aldeas vecinas.

4) El último tipo de tenencia y quizá el que más nos interese era la tierra de propiedad comunal, que pertenecía a todo el poblado, y que a su vez se dividía en dos clases: El Calpullalli y el Altepetlalli. El origen de este tipo de propiedad se remonta a la creación del Imperio por tribus que emigraban hacia el sur y que estaban compuestas por pequeños clanes comandados por ancianos. Una vez que se localizaba el lugar definitivo para el asentamiento del pueblo los miembros de cada clan debían construir sus casas en pequeñas colonias, apropiándose de las extensiones de tierra necesarias para su manutención. Estas colonias (barrios) se conocían como Calpulli y las tierras que les pertenecía Calpullalli.

La tierra que pertenecía al Calpulli era administrada

da por un consejo de ancianos y distribuida entre todos los miembros del Calpulli, los cuales disfrutaban de derechos de herencia y derechos inalienables sobre sus parcelas, estos derechos cesaban cuando el miembro dejaba de cultivar su parcela por tres años consecutivos o cuando se cambiaba a otro poblado. En ese caso, o cuando la familia desaparecía, la tierra se asignaba a otro de los miembros del mismo Calpulli; por tanto el Calpulli, podía rentarse a otro poblado pero solamente para cubrir necesidades públicas o colectivas.

En contraste con el Calpullalli, que estaba dividido entre los miembros del barrio y se trabajaba individualmente, el Altepetlalli (tierra del pueblo) no estaba parcelado o cercado, sino que era utilizado en común para pastoreo, recoger leña, etc.; en algunas ocasiones ciertas porciones del Altepetlalli eran cultivadas colectivamente con la finalidad de obtener fondos para cubrir los impuestos y algunos gastos públicos.

Entre los mayas la tenencia de la tierra seguía patrones diferentes. La propiedad privada, aún la limitada del tipo azteca, no era conocida entre ellos. Toda la tierra era propiedad común y no se distribuía permanentemente entre los campesinos.

El período colonial (1517-1810). Se caracterizó -- por la lucha constante entre los poderosos terratenientes, generalmente de origen español y los pequeños campesinos localizados en los alrededores de los poblados indígenas y de población mestiza, ya que estos se veían privados de sus tierras, para lo cual se utilizaban tanto - medios legales como ilegales.

Hasta el final del período colonial, el clero era - el terrateniente individual más importante. Las propiedades de la Iglesia eran llamadas de "Manos Muertas" y - que una vez adquirida la propiedad difícilmente podía -- ser vendida y por ello se retiraba del mercado automáticamente.

Lograda la independencia (1821) de España la situación de los campesinos no cambió grandemente. La tierra quedó en poder de cuatro grupos: el clero, grandes terratenientes, pequeños propietarios y pueblos. La Nueva - República se enfrentaba a un problema agrario con dos aspectos fundamentales que resolver. Una, la distribución desproporcionada de las tierras y otra, la distribución-inadecuada de la población, es decir, grandes latifundios - y excesiva concentración de la tierra por un lado, y una densidad de población muy alta en algunas regiones del país.

Los esfuerzos legislativos se dirigían a: la coloni zación; desamortización, nacionalización de las propieda des del clero y cultivo de las tierras valdías. Con esta medida se logró que la Iglesia desapareciera como terrateniente, pero en el fondo el resultado último fue la transferencia de las propiedades de la Iglesia a los gran des latifundios, haciendo a sus dueños más grandes y poderosos. Llegamos así, al período del General Porfirio-Díaz (1876-1910). En este período se intensificó la tendencia hacia la concentración de la tierra, la gran propiedad típica era la Hacienda, o como también se le conoce el Latifundio. Se detallan algunas de las caracterís ticas más importantes.

El centro de la Hacienda lo constituían el "casco", en él se encontraban la mansión del hacendado, las casas del administrador, de los empleados administrativos, la oficina, la tienda de raya, la Iglesia y la prisión.

La "tienda de raya" desempeñaba una parte muy impor tante en la estructura general. Se procuraba evitar la fuga de efectivo y consecuentemente el trabajo no se pagaba en metálico, sino con cupones que podían ser canjea dos únicamente en la tienda de raya. Los peones eran obligados a comprar sus alimentos y demás artículos de --

consumo en la tienda de raya y a pagar precios arbitrarios establecidos por el dueño.

Los peones se clasificaban en dos clases: los "acasilados" que vivían dentro de la Hacienda y trabajaban permanentemente y los de "tarea" que eran contratados -- eventualmente para ciertos tipos de trabajo estacional.

El régimen del General Díaz, empezó a mostrar en -- sus últimos años señales de estancamiento económico y al mismo tiempo la inconformidad popular en diferentes sectores del país aumentaba. Las Haciendas eran entidades económicas anacrónicas, habían crecido más allá de sus límites y naturalmente comenzaban a caer por su propio peso, con el agravante de que muchas de ellas tenían fuertes hipotecas, estaban mal manejadas y tenían una fuerza de trabajo muy explosiva.

Todos estos acontecimientos estaban preparando el camino en el cual se vislumbraba el movimiento armado de 1910: La Revolución Mexicana.

### 3.3 La Reforma Agraria

Todavía en la actualidad se sigue discutiendo el -

carácter de la Revolución Mexicana, sin embargo muchos coinciden que surgió como una revolución agraria, cuyo resultado más importante fue la Reforma Agraria. ¿Qué es pues, una reforma agraria, cuáles son sus objetivos?, es to se tratará en este apartado.

Por principio de cuentas se debe tener una definición del término. La Reforma Agraria debe de concebirse, como un proceso de cambio, un proceso de transformación, mediante el cual se redistribuya la propiedad de la tierra buscando con ello hacer un uso más eficiente del espacio agropecuario, moldeando su funcionamiento a los requerimientos del desarrollo económico y pretendiendo como fin último elevar los niveles de vida de la población rural.

La Reforma Agraria entendiéndose de esta manera implica necesariamente un cambio radical en la estructura agraria. La Revolución Mexicana al romper la estructura económica semifeudal existente, apoyada en un sistema de producción agrícola obsoleto, hizo surgir un nuevo modelo de desarrollo.

Ramón Fernández y Fernández define a la Reforma Agraria de la siguiente manera: "La Reforma Agraria es un --

proceso dirigido de cambios en la estructura de tenencia de la tierra, para facilitar el desarrollo económico de la agricultura y el bienestar social de los campesinos" 1/

Para Michel Gutelman la Reforma Agraria ha constituido (y constituye hoy todavía) una modalidad particular de desarrollo capitalista de la agricultura; obedece a dos líneas de fuerza contradictorias pero no antagónicas, y por ello ha llegado a crear dos agriculturas: una moderna, que tiene su origen en una fracción limitada del sector primario, y otra, nacida de una parte importante de este mismo sector y de la casi totalidad de los ejidos, que se considera "retardataria" 2/.

El mismo Gutelman nos dice: La Reforma Agraria consiste en adaptar las relaciones sociales en el campo al nivel de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas cuando surge y se desarrolla bruscamente el modo de producción capitalista. En realidad, se trata de alentar el desarrollo de un campesinado libre, capaz de dar un vigoroso impulso a las fuerzas productivas en la agricultura. 3/

---

1/ Fernández y Fernández Ramón. Temas Agrarios. F.C.E. México 1974. p. 18.

2/ Michel Gutelman. Capitalismo y Reforma Agraria. Edit. Era. México 1980. p. 159.

3/ Op. Cit. p. 17.

Para ilustrar el cambio que se dio en la tenencia de la tierra con las medidas adoptadas por la Reforma Agraria, se obtuvieron los datos siguientes:

En 1910 la situación respecto a la posesión de la tierra era como sigue: Había aproximadamente 830 hacendados que poseían el 97% de la tierra y 410,345 agricultores con el 3% restante, mientras que 3,123,975 jornaleros, o sea, el 96.9% de los jefes de familia rural, no poseían tierras.

Un ejemplo clásico de esa concentración de la tierra es el caso del Señor Terrazas en Chihuahua, que controlaba aproximadamente 6 millones de hectáreas de propiedad privada. Se estima que 269 extranjeros eran dueños de 32 millones de hectáreas, siete compañías norteamericanas que operaban en la frontera norte del país, controlaban poco más de 2 millones de hectáreas <sup>4/</sup>.

Transcurridos cerca de 70 años (hasta 1979) se habían firmado y publicado 33,717 resoluciones presidenciales por distintos conceptos agrarios (dotaciones y amplia

---

<sup>4/</sup> Jesús Silva Hersog.- El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria. F.C.E. México 1959. p. 125. Citado por José Luis Zaragoza y Ruth Macías en el "Desarrollo Agrario de México y su Marco Jurídico. Centro Nacional de Investigaciones Agrarias. México 1980.

ciones de ejidos, confirmación de terrenos comunales y - nuevos centros de población] amparando una superficie de 94'200,664 hectáreas, para beneficiar a 3,095,861 campesinos\*\*.

Estas cifras muestran que el proceso de Reforma agraria en nuestro país transformó en forma radical la estructura de la tenencia de la tierra prevaleciente hasta 1910.

Sin embargo, aún con estos logros todavía existen - en el campo mexicano un sinnúmero de problemas que resolver que por orden de importancia, a decir de Ramón Fernández y Fernández son:

- 1) Tenencia de la tierra.
- 2) Organización de los productores.
- 3) Asistencia técnica.
- 4) Crédito Agrícola.
- 5) Investigación agrícola. 5/

---

\*\* Véase Cuadro No. 1

5/ Ramón Fernández y Fernández. Op. Cit. p. 48

### 3.4 El Ejido, (Resultado de la Reforma Agraria).

Etimológicamente la palabra "ejido", proviene del latín exitus, salida.

De acuerdo con la terminología colonial, ejidos eran los campos o fundos de uso colectivo que pertenecían a las comunidades indígenas (Calpulalli, Altepetlalli). Actualmente la palabra "ejido" sirve para designar cualquier tierra que es entregada a los campesinos dentro del marco de la Reforma Agraria, ya sea destinada al uso individual, ya al colectivo de los miembros de una comunidad.

Al respecto el artículo 130 de la Ley Federal de Reforma Agraria dice: los ejidos provisionales o definitivos y las comunidades podrán explotarse en forma colectiva o individual. La explotación colectiva de todo un ejido, sólo podrá ser acordada o revocada por el Presidente de la República, cuando de los trabajos técnicos y económicos que practique la Secretaría de Reforma Agraria, a petición de parte o de oficio, se compruebe que es conveniente dicha explotación; en este último caso, se oirá la opinión de los núcleos interesados.<sup>6/</sup>

---

<sup>6/</sup> Ley Federal de Reforma Agraria. Op. Cit. p. 57 .

Existen varias modalidades de acción agraria a través de las cuales el gobierno entrega las tierras a los campesinos:

A. Restitución de las tierras. Para tal efecto, - la Ley, en su artículo 191, dice: Los núcleos de población que hayan sido privados de sus tierras, bosques o - aguas, por cualquiera de los actos a que se refiere el - artículo 27 Constitucional, tendrán derecho a que se les restituyan, cuando se compruebe:

I. Que son propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución solicitan; y

II. Que fueron despojados por cualquiera de los actos siguientes:

a) Enajenaciones hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas;

b) Concesiones, o ventas hechas por la Secretaría - de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día 1o. de Diciembre de 1876 hasta el 6 de Ene-

ro de 1915, por las cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes objeto de la restitución; y

c) Diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el período a que se refiere el inciso anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente los bienes cuya restitución se solicite. 7/

B. Dotación de tierras y aguas. La dotación es el acto por el cual el gobierno entrega tierras a los núcleos de población que no las tienen y las solicitan. El acto de dotación requiere cierto número de condiciones, y en particular una capacidad jurídica doble de los demandantes. Por ello, ningún individuo puede presentar sólo su demanda. La unidad solicitante debe ser el pueblo oficialmente denominado núcleo de población, al respecto la Ley en su artículo 195 establece: los núcleos de población que carezcan de tierras, bosques o aguas o no las tengan en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tendrán derecho a que se les dote de tales elemen-

---

7/ Op. Cit. pp. 76-77.

tos, siempre que los poblados existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva. 8/

La tercera modalidad de redistribución de las tierras es:

C. La ampliación. Consiste en conceder un suplemento de tierras a los campesinos que dentro del marco ejidal poseían o posean muy pocas, la Ley en el artículo 197 expresa: Los núcleos de población que hayan sido beneficiados con una dotación de ejidos, tendrán derecho a solicitar la ampliación de ellos en los siguientes casos:

I. Cuando la unidad individual de dotación de que disfrutaban los ejidatarios sea inferior al mínimo establecido por esta ley y haya tierras afectables en el radio legal;

II. Cuando el núcleo de población solicitante compruebe que tiene un número mayor de diez ejidatarios carentes de unidad de dotación individual; y

---

8/ Op. Cit. p. 78.

III. Cuando el núcleo de población tenga satisfechas las necesidades individuales en terrenos y carezca o sean insuficientes las tierras de uso común en los términos de esta Ley.<sup>9/</sup>

D. Nuevos Centros de Población.- La Ley establece en el artículo 198 lo siguiente: tienen derecho a solicitar dotación de tierras, bosques y aguas, por la vía de creación de un nuevo centro de población, los grupos de veinte o más individuos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 200, aún cuando pertenezcan a diferentes poblados.<sup>10/</sup>

Como resultado de la Reforma Agraria la estructura de la tenencia de la tierra está conformada por tres tipos de propiedad:

- 1) Propiedad Ejidal.
- 2) Pequeña Propiedad.
- e) Propiedad Comunal.

Se mencionarán únicamente las características de -- los dos primeros tipos de propiedad ya que el tercero en los últimos años ha venido perdiendo importancia.

<sup>9/</sup> Op. Cit. p. 79.

<sup>10/</sup> Op. Cit. p. 79.

1) Propiedad Ejidal.- La Ley en el artículo 220 establece que la unidad mínima de dotación será:

I. De diez hectáreas en terrenos de riego o humedad;  
y

II. De veinte hectáreas en terrenos de temporal.<sup>11/</sup>

La misma Ley, en su artículo 200 señala que: tendrá capacidad para obtener unidad de dotación por los diversos medios que esta Ley establece, el campesino que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser mexicanos por nacimiento, hombre o mujer, - mayores de dieciseis años, o de cualquier edad si tiene familia a su cargo;

II. Residir en el poblado solicitante por lo menos desde seis meses antes de la fecha de la presentación de la solicitud o del acuerdo que inicie el procedimiento - de oficio, excepto cuando se trate de la creación de un nuevo centro de población o del acomodo en tierras ejidales excedentes;

---

<sup>11/</sup> Op. Cit. p. 86.

III. Trabajar personalmente la tierra, como ocupación habitual;

IV. No poseer a nombre propio y a título de dominio de tierras en extensión igual o mayor al mínimo establecido por la unidad de dotación.

V. No poseer un capital individual en la industria o en el comercio mayor de diez mil pesos, o un capital agrícola mayor de veinte mil pesos; y

VI. No haber sido condenado por sembrar, cultivar o cosechar mariguana, amapola, o cualquier otro estupefaciente.<sup>12/</sup>

2) Pequeña Propiedad. Todas las explotaciones agrícolas o ganaderas que no excedan cierta extensión máxima, para tal caso el reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera establece en el Artículo 1° lo siguiente:

Se entiende por pequeña propiedad la que no excede de las siguientes superficies:

---

12/ Op. Cit. pp. 79-80.

- a) Cien hectáreas de riego o humedad de primera;
- b) Doscientas hectáreas de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo;
- c) Cuatrocientas Hectáreas de agostadero de buena - calidad;
- d) Ochocientas hectáreas de monte o de agostadero - en terrenos áridos;
- e) Ciento cincuenta hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo del algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por bombeo;
- f) Trescientas hectáreas cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, cacao, café, henequen, - hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, árboles frutales, y
- g) Las necesidades para el sostenimiento de quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en menor, - de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.<sup>13/</sup>

---

13/ Op. Cit. pp. 223-224

### 3.4.1 El Ejido Individual o Parcelado.

Cuando la dotación de tierras es concedida, las autoridades agrarias deben convocar a una Asamblea General de todos los miembros activos para elegir el comisariado ejidal y el Consejo de Vigilancia y para decidir el tipo de explotación, que puede ser individual o colectiva. En el régimen del General Lázaro Cárdenas, la colectivización fue impuesta en algunos casos como condición de la dotación.

Así es como se constituyen los tres organismos que gobiernan y controlan la administración del ejido: La Asamblea General, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia.

La Asamblea General. Es la máxima autoridad, la última instancia en todos los asuntos que conciernen al ejido y se integra con todos los ejidatarios o comuneros en pleno goce de sus derechos.

Son facultades y obligaciones de la Asamblea General (Artículo 47 de la Ley):

I. Formular y aprobar el reglamento interior del ejido el que deberá regular el aprovechamiento de los bienes comunes, las tareas de beneficio colectivo que deben emprender los ejidatarios independientes del régimen de explotación adoptados, y los demás asuntos que señala esta Ley;

II. Elegir y remover los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, y acordar en favor de los mismos un estímulo o recompensa cuando lo considere conveniente, con aprobación del Delegado Agrario;

III. Formular los programas y dictar las normas necesarias para organizar el trabajo en el ejido, con el objeto de intensificar la producción individual o colectiva del mismo, mejorar los sistemas de comercialización y allegarse los medios económicos adecuados, a través de las instituciones que correspondan con la asistencia técnica y aprobación de la Secretaría de la Reforma Agraria.;

IV. Dictar los acuerdos relativos a la forma en que deben disfrutarse los bienes ejidales y de las comunidades, los que deberán ser aprobados y re

glamentados, en su caso, por la Secretaría de la Reforma Agraria;

V. Promover el establecimiento dentro del ejido, de industrias destinadas a transformar su --producción agropecuaria y forestal, así como la participación del mismo en aquéllas que se establezcan en otros ejidos y aprobar las bases de dicha participación;

VI. Autorizar, modificar o rectificar, cuando proceda legalmente, las determinaciones del comisariado;

VII. Discutir y aprobar, en su caso, los informes y estados de cuenta que rinda el comisariado, y ordenar que sean fijados en lugar visible del poblado;

VIII. Aprobar todos los convenios y contratos que celebren las autoridades del ejido;

IX. Conocer de las solicitudes de suspensión o privación de derechos de los miembros del ejido, -oyendo a los interesados, y someterlas a la Comi--

sión Agraria Mixta, si las encuentra procedentes;

X. Acordar, con sujeción a esta Ley, la --  
asignación individual de las unidades de dotación y  
solares, conforme a las reglas establecidas en el -  
artículo 72;

XI. Opinar ante el Delegado Agrario sobre -  
permutas de parcelas entre ejidatarios y en las dis  
putas respecto de derechos hereditarios ejidales;

XII. Determinar, entre los campesinos que -  
por disposición de esta Ley tienen preferencia para  
prestar trabajo asalariado en el ejido, aquéllos --  
que deban contratarse para las labores del ciclo --  
agrícola ; y

XIII. Las demás que esta Ley y otras Leyes y  
reglamentos les señalen. 14/

El Comisariado Ejidal.- Tiene la representa-  
ción del ejido y es el responsable de ejecutar los-

---

14/ Op. Cit. pp. 27-28.

acuerdos de las asambleas generales. Estará consti-  
tuido por un Presidente, un Secretario y un Tesore-  
ro, Propietarios y Suplentes. Independientemente -  
del tipo de explotación adoptado, el comisariado con  
los secretarios auxiliares de crédito, de comerciali-  
zación, de acción social y los demás que señale el-  
reglamento interno del ejido para atender los reque-  
rimientos de la producción.

Los miembros del comisariado ejidal y sus au-  
xiliares serán electos por mayoría de votos en asam-  
blea general extraordinaria. El voto será secreto-  
y el escrutinio público e inmediato (Artículo 37 de  
la Ley).

Son facultades y obligaciones del comisaria-  
do ejidal, que en todo caso deben ejercer en forma-  
conjunta sus tres integrantes (Artículo 48 de la --  
Ley).

I. Representar al núcleo de población eji--  
dal ante cualquier autoridad, con las facultades de  
un mandatario general;

II. Recibir en el momento de la ejecución --

del mandamiento del Gobernador, o de la resolución-presidencial, los bienes y la documentación correspondiente:

III. Vigilar los fraccionamientos cuando las autoridades competentes hayan determinado que las tierras deban ser objeto de adjudicación individual;

IV. Respetar y hacer que se respeten estrictamente los derechos de los ejidatarios, manteniendo a los interesados en la posesión de las tierras y en el uso de las aguas que les correspondan;

V. Informar a las autoridades correspondientes de toda tentativa de invasión o despojo de terrenos ejidales o comunales por parte de particulares, y especialmente del intento de establecer colonias o poblaciones que pudieran contravenir la prohibición constitucional sobre adquisición, por extranjeros, del dominio de zonas fronterizas y costeras;

VI. Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria de todos aquellos asuntos que impliquen un cambio o modificación de los derechos ejidales o comunales;

VII. Administrar los bienes ejidales en los casos previstos por esta ley, con las facultades de un apoderado general para actos de dominio y administración, con las limitaciones que esta ley establece; y realizar con terceros las operaciones y contraer las obligaciones previstas en esta ley.

VIII. Vigilar que las explotaciones individuales y colectivas se ajusten a la ley y a las disposiciones generales que dicten las dependencias federales competentes y la asamblea general;

IX. Realizar dentro de la ley todas las actividades necesarias para la defensa de los intereses ejidales;

X. Citar a asamblea general en los términos de esta ley;

XI. Formular y dar a conocer el orden del día de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, dentro de los plazos establecidos en el artículo 32 de esta ley;

XII. Cumplir y hacer cumplir, dentro de sus-

atribuciones, los acuerdos que dicten las asambleas generales y las autoridades agrarias;

XIII. Proponer a la asamblea general los programas de organización y fomento económico que considere convenientes;

XIV. Contratar la prestación de servicios - de profesionales, técnicos, asesores y, en general, de todas las personas que puedan realizar trabajos útiles al ejido o comunidad, con la autorización de la asamblea general;

XV. Formar parte del consejo de administración, y vigilancia de las sociedades locales de crédito ejidal en sus ejidos;

XVI. Dar cuenta a las asambleas generales - de las labores efectuadas, del movimiento de fondos y de las iniciativas que se juzguen convenientes;

XVII. Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación, organización del trabajo y prácticas de

cultivo, así como de los obstáculos que existan para la correcta explotación de los bienes;

XVIII. Informar a la asamblea general cuando un ejidatario deje de cultivar la unidad de dotación individual en un ciclo agrícola o durante dos años consecutivos, sin causa justificada;

XIX. Prestar su auxilio para la realización de los trabajos sociales y de comunidad que organice el Estado en beneficio de los núcleos de población;

XX. Aportar al Registro Agrario Nacional, quince días después de la primera asamblea general de cada año, todos los datos a que se refiere el artículo 456; y

XXI. Las demás que esta ley y otras leyes y reglamentos les señalen. 15/

El consejo de vigilancia.- Es el cuerpo supervisor y auditor. En lo que se refiere a su consti-

---

15/ Op. Cit. p.p. 28-30.

tución, elección, reelección y requisitos de sus -- miembros, son análogos a los que se señalan al comisariado ejidal.

Son facultades y obligaciones del consejo de vigilancia, que en todo caso deben ejercerse en forma conjunta por sus tres integrantes:

I. Vigilar que los actos del comisariado - se ajusten a los preceptos de esta ley y a las disposiciones que se dicten sobre organización, administración y aprovechamiento de los bienes ejidales por la asamblea general y las autoridades competentes, - así como que se cumpla con las demás disposiciones- legales que rigen las actividades del ejido;

II. Revisar mensualmente las cuentas del comisariado y formular las observaciones que ameriten, a fin de darlas a conocer a la asamblea general;

III. Contratar a cargo del ejido, los servicios de personas que lo auxilién en la tarea de revisar las cuentas del comisariado, cuando sea necesario, con aprobación de la asamblea general;

IV. Comunicar a la Delegación Agraria todos aquellos asuntos que impliquen un cambio o modificación de los derechos ejidales o comunales;

V. Informar a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería los obstáculos para la correcta explotación de los bienes, así como cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación, prácticas de cultivo, etc., si el Comisariado no informa sobre tales hechos;

VI. Convocar a asamblea general cuando no lo haga el comisariado y firmar de recibida la siguiente convocatoria en su caso;

VII. Suplir automáticamente al comisariado en el caso previsto por el artículo 44 de esta ley; y

VIII. Las demás que esta ley y otras leyes y reglamentos le señalen. 16/

La propiedad de la tierra está basada en las reglas siguientes:

El núcleo de población será propietario y poseedor de las tierras y aguas dotadas por decreto - Presidencial. La comunidad, o núcleo de poblaciones por sobre todo el propietario de todas las tierras ejidales, y no el ejidatario individual, aún - en el caso de que oficialmente se haya hecho una - - asignación personal de las parcelas agrícolas.

Los derechos del ejidatario individual, frente a los del núcleo de población del cual forma parte se establecen con toda claridad. Antes de que se haga el fraccionamiento y la adjudicación de las tierras, cada ejidatario tiene un derecho proporcional sobre la superficie total; pero tan pronto como es dividida en parcelas y asignada a los miembros, - la propiedad pasa a manos del ejidatario individual que recibirá un "certificado de derechos agrarios" - reconociéndole su pleno derecho sobre la parcela.

Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezcan, serán

inembargables inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención de este precepto (Artículo 75 de la Ley). <sup>17/</sup>

### 3.4.2 El Ejido Colectivo.

El término ejido colectivo todavía no está bien definido. Las Sociedades han adoptado diversos grados de cooperación y ningún patrón uniforme aparece de manera continua. <sup>18/</sup>

En un estudio realizado por el Banco Ejidal en 1954 se contemplaron los siguientes tipos de sociedad que podían desarrollarse en el campo:

1. Sociedad agrícola de parcelas, llamada también Sociedad Individual, en la cual todo el trabajo agrícola se realiza individualmente. La tierra está dividida en parcelas. No existe ningún vínculo cooperativo entre los miembros salvo la Sociedad de Crédito.

---

<sup>17/</sup> Op. Cit. p. 39

<sup>18/</sup> Salomón Eckstein. Op. Cit. p. 125.

2. Sociedad Agrícola de Parcelas con cierta cooperación; cuando todo el trabajo agrícola se hace en forma individual y la tierra está dividida en parcelas, pero además del crédito la sociedad realiza también otros servicios cooperativos, tales como adquisiciones, ventas, transportes, etc.

3. Sociedad Semicolectiva cuando una parte del trabajo se realiza de manera colectiva y la otra individualmente; por ejemplo, cuando las labores de arar y preparar el suelo se hacen en común, y la siembra y el desmalezado individualmente y la cosecha de uno o de otro modo se consideran también como semicolectivas aquellas sociedades en donde una parte de la tierra se trabaja en forma individual y la otra en forma colectiva.

4. Sociedad Colectiva, cuando el crédito se opera en forma colectiva, y la tierra se cultiva en común; por lo regular no está dividida en parcelas pero si lo está esto no se toma en consideración cuando se cultiva; los implementos, la maquinaria, el equipo, los animales de trabajo y las plantas industriales se utilizan en común. El ingreso se distribuye de acuerdo con la cantidad y calidad-

del trabajo que han realizado los miembros.<sup>19/</sup>

Las razones que justifican la colectivización del ejido están definidas por la Ley Federal de la Reforma Agraria de la siguiente manera:

El Presidente de la República determinará la forma de explotación colectiva de los ejidos en los siguientes casos (Artículo 131 de la Ley). <sup>20/</sup>

I. Cuando las tierras constituyan unidades de explotación que no sea conveniente fraccionar y exijan para su cultivo la intervención conjunta de los componentes del ejido;

II. Cuando una explotación individual resulte antieconómica o menos conveniente por las condiciones topográficas y la calidad de los terrenos -- por el tipo de cultivo que se realice; por las exigencias en cuanto a maquinaria, implementos e inversiones de la explotación; o porque así lo determine el adecuado aprovechamiento de los recursos;

---

<sup>19/</sup> Op. Cit. p. 125

<sup>20/</sup> Ley Federal de Reforma Agraria. Op. Cit. p. 58.

III. Cuando se trate de ejidos que tengan -  
cultivos cuyos productos están destinados a indus-  
trializarse y que constituyen zonas productoras de  
las materias primas de una industria. En este caso,  
independientemente del precio de la materia prima -  
que proporcionen, los ejidatarios tendrán derecho a  
participar de las utilidades de la industria, en --  
los términos de los convenios que al efecto se celebr  
bren; y

IV. Cuando se trate de los ejidos foresta--  
les y ganaderos a que se refiere el artículo 225.

PRESENTACION DE UN ESTUDIO DE CASO

## CAPITULO CUARTO

### 4. PRESENTACION DE UN ESTUDIO DE CASO:

(Cooperativa de Producción, Pesquera "Saladero y Reforma" S.C.L.)

#### 4.1 Aspectos Generales.

Con el fin de conocer más de cerca la problemática que actualmente viven las cooperativas se estudió y conocieron una serie de problemas que han venido incidiendo para que este tipo de sociedades no hayan alcanzado niveles superiores de desarrollo.

En la investigación que se hizo se detectó que uno de los problemas fundamentales que deben resolver estas organizaciones es el relativo a los bajos niveles de -- productividad que reportan las cooperativas, sobre todo las pesqueras; se hace necesario ofrecerles la ayuda su ficiente a fin de que por medio de una combinación de - factores se conjugue la eficacia con la eficiencia, éstas se conviertan en organizaciones capaces de generar altos índices de productividad.

Con tales propósitos se optó por estudiar un caso-

particular. Nos referimos a la cooperativa de Producción Pesquera "Saladero y Reforma", S.C.L., ubicada en Saladero, Veracruz, cuyos datos generales son los siguientes:

- Año de Fundación: 20 de noviembre de 1940.
- Objeto Social: Explotación y comercialización de los productos del mar.
- Registro Oficial: 1062-P
- Registro Federal de Causantes: SCP-401120
- Número de Socios Fundadores: 45
- Número de Socios Actuales: 512

#### 4.2 Planteamiento del Problema.

Durante el transcurso del tiempo se han venido acumulando una serie de problemas que al no resolverse han ido cerrando toda oportunidad de expansión de la cooperativa, lo que se puede constatar con los datos que a continuación se apuntan: Después de 42 años de funcionamiento sus integrantes carecen de los mínimos de bie-

nestar, pues no cuentan con vivienda, alimentación y -- educación adecuada.

Asimismo, no han tenido la posibilidad de contar - con los recursos financieros suficientes para agenciarse embarcaciones e instrumentos de pesca adecuados. En tre los aspectos que han venido incidiendo negativamente en los bajos niveles de productividad se pueden mencionar los siguientes:

- 1) Comercialización.
- 2) Equipo.
- 3) Instalación.
- 4) Educación Cooperativa.

1) Comercialización.- Un problema que actualmente están librando los socios, es el relativo al precio y a la comercialización de los productos que se capturan como son: la jaiba, el camarón y el pescado, (lebrancha, trucha, mojarra, robalo y sargo).

La cooperativa está pagando la jaiba a un precio que fluctúa entre 16 y 18 pesos el kilo, en tanto a 20 kilo metros de distancia de donde se ubica la cooperativa -- (Naranjos), el público consumidor paga por un kilo en--

tre 75 y 80 pesos (se refieren a precios de septiembre-1982), es decir, que del precio total que paga el consumidor final únicamente el 21.3% le corresponde al pescador y el 78.7% restante lo acaparan los que comercializan el producto (intermediarios), personas que en algún tiempo ocuparon puestos directivos en la cooperativa y abusando de la buena fe de los socios y aprovechándose al mismo tiempo de los escasos conocimientos de éstos - en materia cooperativa, en unos cuantos años obtuvieron pingües ganancias.

2) Equipo:- Los instrumentos de trabajo que utilizan los socios son por lo general, pequeñas lanchas de madera y algunas de fibra de vidrio con capacidad de -- una o dos toneladas; redes pequeñas para la captura de pescado y camarón, etc. La pesca se realiza en la laguna y no en mar adentro, ya que las embarcaciones no son las adecuadas para realizar la pesca de este tipo, lo que limita una mayor captura.

Hace aproximadamente un año la cooperativa adquirió la cantidad de 150 motores fuera de borda que oscilan - entre 25 y 40 caballos de fuerza, con facilidades en el pago. Los motores de marca Suzuki (japonesa) en algunos casos han salido defectuosos y han sufrido constan-

tes descomposturas, los cuales no han podido ser repara dos, ya que no se cuenta con las refacciones necesarias pues éstas no existen en el mercado nacional, así como tampoco se tienen los técnicos que se encarguen de repa rar estas fallas en los motores, por lo que el problema que se tiene es grave.

Otro problema de fundamental importancia para la cooperativa, es el transporte, pues no cuentan con unidades, para comercializar directamente su producción, por lo que para ellos es una necesidad urgente adquirir dos o tres camiones, que al decir de los socios, ayudaría en forma decisiva a que el problema de la comercialización se resolviese a muy corto plazo.

3) Instalaciones. - El servicio que la cooperativa presta a sus socios es únicamente la recepción de la -- captura, la cual es pagada a estos a un precio tan bajo que muchas veces resulta incosteable salir a pescar, -- pues es mayor el gasto que se hace al comprar la gasoli na y el aceite que lo que reciben a cambio de la captura, tal situación es consecuencia de que la cooperativa no tiene capacidad de almacenamiento, ya que sus bodegas -- son reducidas y en ocasiones escasea el hielo, lo que -- provoca que el precio de venta del producto sufra una --

disminución y repercute en bajos ingresos para los pescadores. Esto se ve agravado, si tomamos en cuenta que la cooperativa, por la situación antes descrita, se ve obligada a vender parte de la producción a los permisionarios, quienes poseen las bodegas y camiones suficientes para almacenar y comercializar ventajosamente el producto propiciando que tanto pescadores como público-consumidor se vean privados del beneficio que debería corresponderles, si los primeros comercializaran directamente el producto.

4) Educación Cooperativa. - En las pláticas que se tuvieron con algunos socios nos pudimos enterar del bajo nivel educativo, en materia cooperativa, de estos; - lo que ha favorecido que un pequeño número de personas manejen los fondos de la cooperativa sin que la mayoría se dé cuenta hacia donde son canalizados.

Por otro lado nos percatamos de que la mayoría de los socios no tienen una idea clara de lo que significa ser socio de una cooperativa, lo que trae como consecuencia que desconozcan tanto sus derechos como sus obligaciones.

A toda esta problemática hay que sumarle los efectos de la crisis por la que atraviesa el país, ya que -

Ésta ha golpeado en mayor medida a las sociedades cooperativas, debido a su endeble estructura económica-administrativa, por lo que se hace necesario que tanto las autoridades encargadas del fomento y vigilancia de estas sociedades, como las autoridades estatales, brinden el apoyo suficiente a este tipo de organizaciones, pues su buen funcionamiento coadyuvará al logro de la autosuficiencia alimentaria del país.

#### 4.3 Perspectivas de Solución.

Ante esta crítica situación que día con día amenaza la desintegración de la cooperativa, es necesario tomar medidas al respecto.

Las alternativas que pudieran considerarse como viables para atacar los problemas anteriores son:

- Propiciar que a través de la federación a que pertenece reciban la asesoría necesaria en materia de comercialización.

- Promover a través del Fondo de Garantía y Descuento para Sociedades Cooperativas (FOSOC) o de BANPESCA,-

un crédito que sea suficiente para la adquisición de camiones y equipo de captura que permitan transportar y -comercializar su producción al Distrito Federal o en -- los mercados regionales como serían: Tampico, Naranjos, Cerro Azul, Tuxpan, Poza Rica, Papantla, etc.

- Capacitar al personal para el manejo de los ca--miones y equipo.

- Concertar un convenio con Refrigeradora Tepepan, S.A., empresa de participación mayoritaria, por medio - del cual la cooperativa se comprometa a entregar parte- de su producción.

- Instalar, por parte de la cooperativa puestos móviles en los mercados regionales y vender directamente - al público. Estos podrían ser atendidos por socios de la cooperativa o contratar a cierto número de personas- para que hiciera la tarea.

- Conseguir a muy corto plazo los técnicos neces-arios para la reparación de los motores, por medio de la Secretaría de Pesca, procurando que la empresa vendedora absorba los costos.

- Realizar, un convenio entre autoridades estatales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Confederación Nacional Cooperativa y el Instituto Nacional de Estudios del Trabajo (INET), para que se impartan cursos de educación cooperativa directamente en los centros de trabajo de los cooperativistas.

- Facilitar el ingreso a los hijos de los socios -- pescadores a las diferentes escuelas que tengan relación con los aspectos pesqueros.

- Otorgar estímulos a socios que logren mayores y mejores capturas e incrementen su productividad.

- Concertar un convenio entre los cooperativistas y la Secretaría de Pesca, con el fin de capacitarlos en -- los diversos métodos existentes para la conservación de los productos que capturan.

CONCLUSIONES

## C O N C L U S I O N E S

1. La cooperación puede adoptar una variedad casi ilimitada de formas, pero cada una de ellas exige que el individuo haga un esfuerzo para la realización de los objetivos -- del grupo entero.

2. Habiendo honradez y buena disposición para trabajar, pocas serán las personas a quienes la cooperación no pueda - prestar algún servicio.

3. A través de la organización cooperativa se pueden - aprovechar los recursos en forma más eficiente. Se puede -- agilizar la adquisición de maquinaria que por su costo sería muy difícil adquirirla individualmente. Al realizar la concentración parcelaria especialmente entre minifundistas ejidales o privados, o entre si, las cooperativas agropecuarias pueden incrementar tanto la producción como la productividad por hora hombre, en razón de que saben que gobiernan la em-- presa que es de su propiedad.

4. Con la organización cooperativa se logra abatir costos y disminuir los precios; esto a través de la adquisición de grandes cantidades de insumos, créditos con bajas tasas de interés; un aprovechamiento más racional de los recursos, lo

que redundaría en una disminución de los precios de los productos que vendan a la comunidad.

5. En México cuando se trate de cooperativismo agropecuario, es necesario tomar en cuenta el proceso de Reforma Agraria que tiene fundamentalmente objetivos de justicia social, que propone un mejor reparto de la tierra y destruir la estructura de poder político y económico existente en el campo.

6. Los avances y retrocesos de la Reforma Agraria, el poco dinamismo en la producción agropecuaria es atribuida a varias causas entre las que cabe citar: El descenso de la inversión hacia el sector, la carencia de una política coordinada del sector público en esta materia y el abandono que han sufrido los ejidatarios al no tener una organización cooperativa en el sector, lo que ha ocasionado la polarización de las unidades de producción, creándose una estructura de minifundio en el país.

7. El minifundio es incapaz de recibir y aprovechar productivamente los beneficios de la técnica moderna, del crédito, etc.

8. El crédito se ha convertido en una limitante para -

el desarrollo del sector, no ha sido suficiente ni oportuno, su tramitación está llena de vicios burocráticos.

9. Las cooperativas pueden convertirse en organismos - eficientes y con ello coadyuvar en el logro de la autosuficiencia alimentaria que propone el Sistema Alimentario Mexicano.

10. A través de la organización cooperativa se pueden - incrementar los niveles de empleo y evitar en gran medida la migración campo-ciudad.

11. Cuando la cooperativa comercialice su producción o tenga una sección de ventas al público, se obtendrán peso y medidas exactas.

12. Un factor que ha incidido negativamente en el sector, es el mercadeo de productos agropecuarios, debido a la existencia de un gran número de intermediarios que encarecen el precio de los productos cuando llegan al consumidor final.

13. El ejido es el instrumento jurídico a través del -- cual el Gobierno proporcionan la tierra a los campesinos de bajos ingresos. La dotación puede ser de tipo individual o colectivo.

14. El campo que tiene el cooperativismo para desarrollar sus actividades se puede extender a casi toda la economía, especialmente a la producción de básicos para la alimentación, vestido, salud, vivienda, educación, etc.

RECOMENDACIONES

## R E C O M E N D A C I O N E S

1. Se deberán implementar proyectos de desarrollo rural integral que pretendan un desarrollo económico acelerado incorporado a los trabajadores marginados a ese proceso.

2. Se hace necesario eliminar las desventajas del mini fundio, por medio de la organización cooperativa que permita el aprovechamiento integral de los recursos.

3. La banca nacionalizada deberá considerar como actividades prioritarias las agropecuarias y por tanto incrementar el financiamiento que tanta falta les hace, sin vicios - burocráticos, sano administrativamente y en forma oportuna y eficiente.

4. Formar cuadros capacitados en la teoría y prácticas cooperativas con el objeto de que el cooperativismo se desarrolle ampliamente y se fortalezca internamente como organización para el trabajo.

5. Que Conasupo expanda sus actividades y que a través de contratos de compra-venta, se encargue de almacenar, trans portar e industrialización de los productos del sector coope rativo.

6. Que se de una integración a nivel regional de coope  
rativas con el fin de comprar insumos, obtener financiamien-  
to, comercializar sus productos, etc.
7. Que a través de boletines informativos las coopera  
tivas intercambien información y experiencias con el propósio  
to de mejorar su funcionamiento.
8. Se deberán dar apoyos especiales para la creación -  
de sociedades cooperativas, empezando por difundir la filosoo  
fía cooperativa y las ventajas que ofrecen estas empresas; -  
hasta incrementar los recursos que se destinen para financiar  
sus actividades.
9. Que las autoridades encargadas del registro coopera  
tivo en este caso la Secretaría del Trabajo y Previsión So-  
cial, exijan como requisito para autorizar el funcionamiento  
de una cooperativa certificados de capacitación de cada uno  
de los futuros socios, con el fin de que la cooperativa ga--  
rantice un mínimo de éxito.
10. Que se instalen centros regionales de capacitación--  
por especialidad.
11. Que las personas encargadas de la administración de o

muestren una calificación adecuada y conozcan las actividades propias de una cooperativa con lo que se evitaría incurrir en errores graves.

12. El beneficio que se obtenga en las cooperativas deberá repartirse en base a la productividad del trabajo aportado o al consumo realizado según el caso.

A N E X O

CUADRO No. 1  
LA PROPIEDAD EJIDAL Y COMUNAL  
RESOLUCIONES PRESIDENCIALES FIRMADAS Y PUBLICADAS  
(1915 al 31 de diciembre de 1979)

PERIODO PRESIDENCIAL	NUMERO DE ACCIONES	SUPERFICIE (HAS.)	BENEFICIADOS
Venustiano Carranza 1915-1920	326	381 926	77 203
Acciones ejidales *	306	299 004	73 570
Nuevos Centros de Población	0	0	0
Terrenos comunales	20	82 922	3 633
Alvaro Obregón 1921-1924	748	1 730 686	164 128
Acciones ejidales	697	1 457 431	158 662
Nuevos Centros de Población	9	15 104	2 340
Terrenos comunales	42	258	3 126
Plutarco Elías Calles 1925-1928	1 622	3 186 294	302 539
Acciones ejidales	1 572	2 845 624	297 963
Nuevos Centros de Población	1	196	607
Terrenos comunales	49	340 474	3 969
Emilio Portes Gil 1929-1930	1 350	2 438 511	187 269
Acciones ejidales	1 343	2 433 223	186 684
Nuevos Centros de Población	4	2 981	519
Terrenos comunales	3	2 307	66
Pascual Ortiz Rubio 1931-1932	540	1 225 752	57 994
Acciones ejidales	538	909 617	56 724
Nuevos Centros de Población	1	646	110
Terrenos comunales	1	315 489	1 160
Abelardo L. Rodríguez 1933-1934	1 581	2 060 228	158 393
Acciones ejidales	1 576	2 047 196	158 139
Nuevos Centros de Población	1	4 072	123
Terrenos comunales	4	8 960	131
Lázaro Cárdenas 1935-1940	11 334	20 145 910	764 888
Acciones ejidales	11 309	20 074 706	760 407
Nuevos Centros de Población	15	32 339	2 802
Terrenos comunales	10	38 865	1 679
Manuel Avila Camacho 1941-1946	3 074	5 970 398	122 941
Acciones ejidales	2 899	5 289 382	111 121
Nuevos Centros de Población	8	17 540	986
Terrenos comunales	• 167	663 476	10 834

CONTINUA...

Miguel Alemán 1947-1952	2 245	5 439 528	108 625
Acciones ejidales	2 066	4 167 252	87 686
Nuevos Centros de Población	22	43 226	3 368
Terrenos comunales	157	1 229 050	17 571
Adolfo Ruiz Cortinez 1953-1958	1 745	5 771 721	226 292
Acciones ejidales	1 501	3 469 958	191 115
Nuevos Centros de Población	40	93 890	4 584
Terrenos comunales	204	2 207 873	30 593
Adolfo López Mateos 1959-1964	2 375	9 308 149	289 356
Acciones ejidales	1 984	5 274 836	210 804
Nuevos Centros de Población	303	2 875 447	49 674
Terrenos comunales	88	1 157 866	28 878
Gustavo Díaz Ordaz 1965-1970	3 912	23 055 619	374 520
Acciones ejidales	3 028	14 031 826	220 193
Nuevos Centros de Población	532	4 162 690	46 579
Terrenos comunales	352	4 861 103	107 748
Luis Echeverría Alvarez 1971-1976	2 274	12 017 050	218 918
Acciones ejidales **	1 366	3 808 238	89 222
Nuevos Centros de Población	549	4 825 988	39 964
Terrenos comunales ***	359	3 382 824	89 732
José López Portillo 1977-1979	590	1 468 892	42 795
Acciones ejidales	437	990 904	24 858
Nuevos Centros de Población	83	269 271	6 057
Terrenos comunales	70	208 717	11 880
Acciones ejidales	32 190		2 784 821
Acciones comunales	1 527		311 040
Total	33 717		3 095 861

\* En los períodos presidenciales comprendidos dentro de los años de 1915 a 1970, el título Acciones ejidales comprende: dotaciones y ampliaciones. La información solicitada y proporcionada por las diversas fuentes no hizo posible conocer el número de resoluciones presidenciales publicadas en cada una de estas acciones.

\*\* A las dotaciones de este período les fueron agregados los datos relativos a: rectificación de resoluciones presidenciales; suma, incorporación al régimen ejidal de tierras y aguas y Creación de fondo legal; asimismo, les fueron resutados los datos referentes a: Pérdida de derechos agrarios, Segregación y expropiación registrados en el listado de Trámites agrarios de la SRA.

\*\*\* A la acción de Reconocimiento y titulación de bienes comunales le fue agregado al dato a Confirmación registrado en el listado de trámites agrarios de la SRA.

FUENTE: Desarrollo Agrario de México y su marco Jurídico, Zaragoza José Luis, -- Macías, Ruth. CNIA, 1980.

BIBLIOGRAFIA

B I B L I O G R A F I A

1. Aguirre A. Jerges. "La Organización Empresarial del Sector Agropecuario.- Edit. Complejo Editorial Latinoamericano.- 1974.
2. Baran Paul A.- "La Economía Política del Crecimiento".- Edit. Fondo de Cultura Económica.- 1964.
3. Bartra, Roger.- "Estructura Agraria y Clases Sociales en México".- Edit. ERA.- 1976.
4. Banco Nacional de Comercio Exterior.- "Estructura Agraria, Economía Campesina y Otros Temas Rurales". Edit. Banco Nacional de Comercio Exterior.- 1977.
5. Capstick, Margaret.- "La Economía de la Agricultura". Edit. Fondo de Cultura Económica.- 1977.
6. Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.- "Plan Nacional de Fomento Cooperativo".- Edit. Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo.- 1980.

7. Confederación Nacional Campesina.- "Revista del México Agrario".- Edit. C.N.C.- 1975.
8. De Oteyza, José A.- "El Campo. Temas Mexicanos". - Edit. Secretaría de la Presidencia.- 1975.
9. Dirección General de Organización Ejidal.- "Organización".- Edit. S.R.A.- 1976.
10. Eckstein, Salomón.- "El Ejido Colectivo en México". Edit. Fondo de Cultura Económica.- 1966.
11. Gal, Naftalí.- "La Organización Cooperativa y el Desarrollo Rural".- Edit. Centro de Estudios Cooperativos y Laborales para América Latina.- 1980.
12. García, Antonio.- "Cooperación Agraria y Estrategias de Desarrollo".- Edit. Siglo XXI.- 1976.
13. González Montero, J., Pérez García; etc.- "La Planificación del Desarrollo Agropecuario".- Edit. Siglo XXI.- 1980.
14. Gutelman, Michel.- "Capitalismo y Reforma Agraria en México".- Edit. ERA.- 1980.

15. ILPES.- "Discusiones sobre Planificación".- Edit. Si  
glo XXI.- 1979.
16. Oficina de Asesores del C. Presidente.- "El Sistema-  
Alimentario Mexicano".- Edit. Oficina de Asesores del  
C. Presidente.- 1980.
17. Preuss, Walter.- "El Cooperativismo en Israel y en -  
el Mundo".- Edit. Centro de Estudios Cooperativos y  
Laborales para América Latina.- 1981.
18. Rojas Coria, Rosendo.- "Introducción al Estudio del-  
Cooperativismo".- 1961.
19. Rojas Coria, Rosendo.- "Tratado del Cooperativismo -  
en México".- Edit. Fondo de Cultura Económica.- 1981.
20. Rojas Soriano, Raúl.- "Guía para Realizar Investiga-  
ciones Sociales".- Edit. UNAM.- 1980.
21. Secretaría de la Reforma Agraria.- "Ley Federal de -  
Reforma Agraria".- Edit. Porrúa, S.A.- 1978.
22. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- "Ley Ge-  
neral de Sociedades Cooperativas".- Edit. Porrúa, --

S.A.- 1978.

23. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.- -  
"Ley de Fomento Agropecuario".- Edit. Diario Oficial  
1981.
24. Sotelo, Ignacio.- "Sociología de América Latina: Es  
tructura y Problemas".- Edit. Tecnos.- 1972.
25. Subsecretaría de Industria.- "Qué es una Cooperati-  
va y Cómo Funciona".- Edit. SECOM.- 1975.
26. Schiller, Otto.- "Formas de Cooperación e Integra--  
ción en la Producción Agrícola.- Edit. Siglo XXI.--  
1979.
27. Zaragoza, José Luis, Macías, Ruth.- "Desarrollo --  
Agrario de México y su Marco Jurídico".- Edit. CNIA  
1980.
28. Zurita Campos, Jaime.-"El MRAZ, 80: Un Modo de Con  
ducir una Investigación Económica.- Edit. UNAM.- (Fa  
cultad de Economía).- 1980.
29. Fernández y Fernández, Ramón.- "Temas Agrarios".- -  
Edit. Fondo de Cultura Económica.- 1974.